

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVII N° 4649

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2059**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2012.-  
 Expediente GOB-N° 112.718/12.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente a la agente Elda Frodith **INOSTROZA NAIMAN** (D.N.I N° 18.820.333), en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

**ESTABLECESE** a partir del día 1° de abril de 2012 la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 218/12 e involucra a la agente mencionada en el Artículo anterior, el cual es nombrada en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Presupuesto año 2012.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2012.-

**DECRETO N° 2060**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2012.-  
 Expediente MDS-N° 206.832/12.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a la agente Lorena Fernanda **GALEANO** (D.N.I. N° 26.404.322), Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de abril del año 2012 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 689/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
**Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
 Ministro de la Producción  
**Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. DANIEL JORGE PERALTA**  
 Ministro de Salud  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 2062**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2012.-  
 Expediente CPE-N° 648.891/12.-

**RECATORIZASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

**DISPONESE** que el personal de Planta Permanente que se encuentre en uso de licencia gremial y/o cumpliendo funciones de mayor jerarquía en cargos comprendidos en la Ley N° 1831 o superiores y los amparados por Decreto N° 917/81 - Artículo 12° - Apartado II - sin goce de haberes - Inciso a) Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, será recategorizado bajo la modalidad establecida.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

**A N E X O I**

<b>ITEM: Consejo</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE - D.N.I. N°</b>	<b>CAT. DE INGRESO</b>	<b>PROMOCION</b>
ALMADA CRIVELLI, Silvina	24.765.130	210	214
ALONSO, María Laura	27.553.031	210	213
ALVAREZ, Marcela Beatriz	11.585.874	210	214
BAHAMONDE, María Isabel	17.549.742	210	214
BRAVO, Vilma Judith	17.281.283	210	213
BURGOS, López Juana	18.563.661	210	211
CHACÓN, Vito Janeth	18.809.468	211	213
FUGELLIE CHARLES, Peter Tomas	1969 - 20.434.280	210	214
GIMÉNEZ, Patricia	16.419.027	210	219
GINESTAR, Carmen Isabel	10.907.004	210	214
GONZÁLEZ, Lucia del Valle	14.290.078	210	214
GUTIÉRREZ, Cesar Adán	1975 - 24.336.074	210	215
HUAIQUIL, Alejandro Gabriel	1976 - 24.861.636	210	214
HUAITIAO, Irma Elena	17.934.070	210	213
LEOZ, Sonia Silvia	22.427.190	210	215
NICOLAS, Stella Maris	25.602.022	210	213
OVIEDO, Martín Néstor	1956 - 12.246.656	210	224
PARDO, Julia Patricia	17.281.463	210	213
PERICICH, Ana Inés	14.281.572	210	214
PESOA, Iris Beatriz	21.865.328	210	214
RIVEROS, Karina Mabel	29.109.265	210	212
ROSAS, Alejandra Elena	21.997.291	210	212
SILVA, Norma del Carmen	26.665.782	210	214
SORAIRE, Cecilia	20.444.365	210	214
VARGAS, Gladys Viviana	25.602.269	210	212
VÁZQUEZ DURAN, Ester	18.714.422	210	213
VELLIO, Andrea Fabiana	21.737.628	210	212

<b>ITEM: Educación Inicial</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE - D.N.I. N°</b>	<b>CAT. DE INGRESO</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
CARRICABURU, Juan Carlos	1972 - 29.482.031	210	212
OLIVERA, Canale Gloria	18.728.739	210	212
VERA, Fabiola Laura	24.207.804	210	214

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4649 DE 18 PAGINAS**

**ITEM: Educación General Básica**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCIÓN
ALVAREZ BARRIA, Nelson	1940 - 13.186.897	210	214
ALVEREZ, Susana Elizabeth	14.901.676	210	214
BENASCO, Alberto Oscar	1957 - 13.422.175	210	213
BELLIDO, Julio César	1957 - 12.626.780	210	214
BERROCAL, Mariela Rossana	24.283.211	210	214
BESSONE, Liliana Beatriz	14.111.373	210	213
BUSTAMANTE, Evangelina Ester	20.843.091	210	214
CAMINO, Hugo Leandro	1984 - 29.820.920	210	213
CARDENAS, Raúl Fermín	1970 - 21.737.812	210	214
CARRIZO, Susana del Valle	14.719.166	210	219
CULCUY, Dora Alicia	17.939.651	210	213
DELGADO, Mariela Alejandra	22.787.602	210	214
FLORES, Mónica Marlene	26.663.625	210	214
GOMEZ, Humberto Ramón	1950 - 8.475.309	211	215
OYARZO, Mario Miguel	1960 - 13.777.685	210	214
PAVÓN, Luis Banicio	1976 - 25.102.481	210	214
PICCADACI, Carlos José	1958 - 13.186.534	210	214
RUIZ, Malfa Irene	14.260.935	210	212
SUÁREZ, Liliana Beatriz	25.026.079	210	214

**ITEM: Educación Polimodal**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCIÓN
AGUILAR, Miriam Noemí	21.560.935	210	214
ALMONACID, María Celia	12.879.758	210	214
BARRÍA BARRÍA, Juan Rene	1966 - 18.835.844	210	212
BÓRQUEZ, Marcos Alberto	1964 - 17.281.523	210	214
CAPOVILLA, Rubén Dario	1966 - 18.063.577	210	215
DOUGLAS, Gustavo Adolfo	1949 - 7.639.565	210	214
GUICHAPANI, Norberto Raúl	1965 - 17.185.205	210	214
HARO, Nancy Beatriz	14.656.650	210	214
LÓPEZ, Eufemia Beatriz	17.734.316	210	214
LOPEZ, Laura Virginia	23.956.988	210	214
NUÑEZ, Jorgelina	25.026.047	210	214
ORTEGA, Silvia Margarita	12.189.984	210	214
SOLOAGA, Patricia del Valle	14.719.220	210	213
VILLALOBOS BORDEN, Rene Alfredo	1963 - 18.718.440	210	214

**ITEM: Educación General Básica Adultos**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCIÓN
CEREZO, Juan Ramón	1976 - 25.375.110	210	214
LESCANO, Mirtha Daniela	22.725.351	210	214

**ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCIÓN
CARRIZO, Claudio Rubén	1976 - 25.272.237	210	214
MONZÓN, Ana Elizabeth	24.267.155	210	214
SANDOVAL, Sonia Esther	23.282.426	210	214
SARAVIA, José Roque	1960 - 14.063.975	210	214
SOTO, Hernán Bladimir	1968 - 20.211.841	210	214

**DECRETO N° 2063**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 650.259/12.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a la agente Luzmira Clarisa **CAICHEO OJEDA** (D.N.I. N° 18.899.178), Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática, a partir del nombramiento, del Contrato de Locación de Servicio que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 2996/03 e involucra a la agente que por el Artículo 1° es nombrada en Planta Permanente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta Permanente, Contratado y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta

de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

**DECRETO N° 2073**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente LOAS-N° 33.616/12.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente al señor Gastón Matías **TRESGUERRES** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.808.733), en base a una (1) Categoría 10 en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ÍTEM: Único - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, en los términos del Decreto N° 940/12.-

**ESTABLECESE** la rescisión del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado la renovación por Resolución N° 147/12 e involucra al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en

Planta Permanente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ÍTEM: Único.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 2074**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 206.823/12.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social a la agente Vanesa Leonor **GARCIA** (D.N.I. N° 28.075.290), Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de agosto año 2012 el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 689/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 2075**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 649.651/12.-

**PROMUEVANSE** a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el personal reubicado

y por creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3256, del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

**ANEXO I****ITEM: Consejo**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE - D.N.I. N°</b>	<b>CAT. DE INGRESO</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
DIAZ, Hermida Andrea	24.861.282	210	215
DIAZ PARDO, Paola	30.839.056	210	213
FLORES, Jorge	1980-28.008.810	210	214
ITURRIOZ, Susana	16.687.871	210	212
MANSILLA, Sandra Noemi	18.063.527	210	215
MARILICAN, Lindsay Rosa Edilia	18.799.888	210	213
MATURANA, Marianela	30.502.603	210	213
MAYDANA, Eduardo	1976-25.026.096	210	213
MONTERO, Mirta Yanina	28.604.798	210	213
MORALES, Laura Adriana	25.011.269	210	214
NAVARRO, María Luisa	13.414.074	210	212
NAVARRO, Nancy	22.097.913	210	213
OVANDO, Guillermo	1934-18.753.265	210	214
OYARZO, Beatriz Lorena	26.855.614	210	213
PEREZ, Etelvina Rosario	24.318.802	210	215
PEREZ, Gabriela Roxana	23.655.371	210	212
PEREZ, María Mercedes	20.798.828	210	215
PINILLA, Gisel Romina	30.999.019	210	212
RIQUELME, Mirta Beatriz	21.666.627	210	214
ROSAS, Alejandra Elena	21.997.291	210	214
ROSAS, Graciela	14.212.272	210	215
RUIZ JIMENEZ, Jovita Miriam	18.818.874	210	213
RUIZ, Lili	10.145.844	210	214
SANTANDER, Rosana	22.787.691	210	212
SANTILLAN, Erlinda Liliana	12.483.557	210	214
SIERPE, Andrea Fabiana	24.319.979	210	215
TELLO, Andrea Vanesa	26.399.545	210	213
TRUJILLO, Sylvia Lorena	23.029.517	210	212
VARGAS, Delia Beatriz	22.886.256	210	215
VARGAS, Héctor Omar	1979-27.377.008	210	214
VERA, Mirta Bernardita	23.029.222	210	213
VERON, Nilda Donata	16.374.178	210	212
ZARATE, Graciela Filomena	16.491.606	210	214

**ITEM : Educación Inicial**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE – D.N.I. N°</b>	<b>CAT. DE INGRESO</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
ANTUNEZ, Claudia	23.633.434	210	214
DELGADO, Liliana Soledad	13.079.975	210	215
FERREYRA, Silvana Roxana	23.655.205	210	214
HUANQUETRIPAY, Cecilia	21.975.762	210	215
LIMONAO, Gertrudis del Carmen	17.185.420	210	215
MARTINEZ, Mónica Beatriz	20.212.667	210	213
MELILLAN, Diana Elizabeth	20.548.334	210	214

NEIRA, Mirsa Liliana	28.702.654	210	213
PAREDES, Nieve Elizabeth	14.519.800	210	213
PARRA, Rosa Nazaria	13.205.258	210	214
PEREZ OYARZO, Edith	18.773.365	210	214
PINILLA, Mariela Roxana	26.603.856	210	213
QUILPATAY, Nidia del Carmen	20.753.200	210	214
RIVERO, Juan Carlos	1940-7.357.032	210	214
RODRIGUEZ, Paula Felisa	5.734.873	210	213
TOCONAS, Avelina	16.682.596	210	214
VEGA, Inés del Valle	10.848.756	210	215
ZURITA, Norma Beatriz	16.924.232	210	215

**ITEM: Educación General Básica**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE – D.N.I.N°</b>	<b>CAT. DE INGRESO</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
CALA, María Mercedes	5.173.123	210	215
DIAZ, María Luisa	5.406.227	210	215
FERNANDEZ RUTA, Lorena Beatriz	25.410.448	210	214
FUENTES, Rosa	22.508.059	210	213
GALLARDO, Carlos Efraín	1964-92.907.793	210	214
GODOY, Mirta Dalinda	11.646.561	210	215
HERNANDEZ TOLEDO, Enedina	18.776.682	210	214

LEITON, Emilio Federico	1976-25.364.393	210	212
MAIDANA, Silvia Marys	6.538.418	210	212
MARQUEZ, Edith	18.518.267	210	214
MORALES, María Cristina	22.455.934	210	213
MORENO, Miriam Cristina	23.158.419	210	213
MUÑOZ, Claudia	25.375.201	210	212
MURGA, Rosa del Carmen	21.353.610	210	214
NUÑEZ, María Virginia	13.582.637	210	212
OJEDA, Ángela Antonia	18.224.150	210	214
OJEDA, Gloria Magali	12.354.247	210	213
OLIVERA, Ramón Ángel	1953-10.665.615	210	215
OVANDO, Manuel Clemente	1971-26.698.857	210	214
OYARZO, Zulema	20.506.130	210	215
PAILLAN, Nelly	92.967.828	210	214
PAREDES, Hernán	1965-16.712.100	210	215
PERALTA, Dominga del Rosario	17.185.076	210	215
PEREZ, Adolfo Argentino	1961-18.224.351	210	214
PEREZ, Norma Beatriz	16.517.101	210	215
QUINCHAMAN, María Iris	25.602.437	210	213
QUINTERO, Laura Alejandra	30.502.839	210	213
RIOS, María Felisa	5.976.649	210	213
RODRIGUEZ, Elsa Elvira	16.986.685	210	214
RODRIGUEZ, Mónica Alejandra	24.152.301	210	212
ROMERO, Roberto Carlos	1969-21.105.605	210	213
RUIZ DIAZ, María Elena	11.893.701	210	214
SAMUDIO, Adolfiná	92.390.785	210	214

SANTILLAN, Lía del Carmen	11.283.146	210	215
SESNICH, Verónica Gabriela	21.936.744	210	214
SILVA, María Estelinda	18.461.608	210	212
SIMINO, Leonor Silvana	22.213.083	210	212
SOSA, María Edith	26.641.542	210	213
TOLABA, Eugenia	16.210.127	210	212
ULLOA, Jorge Omar	1981-28.009.090	210	213
VALDEZ, Cristina	23.490.856	210	214
VERA, Claudia Alejandra	23.655.285	210	213
VERA, María Floridemia	18.784.241	210	214
VIDAL, Rosaria	16.568.875	210	214

**ITEM: Educación Polimodal**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCIÓN
ARABI, Gustavo Alcides	1967-18.224.139	210	215
ALVAREZ, Viviana	22.323.527	210	214
ARAYA NAVARRO, Silvia	18.712.140	210	213
BAHAMONDES, María Eva	26.290.092	210	213
CABEZAS, Hilda Rosa	21.353.607	210	215
COLILLAN, Alejandra Carina	26.870.392	210	213
FLEITAS, Sandra Andrea	25.834.526	210	213
GUERRERO, Teresa Isabel	18.532.741	210	214
HERNANDEZ, Pedro Antonio	1940-18.714.413	210	214

JIMENEZ FLORES, María Isolina	18.741.150	210	215
MOLINA, Natalia Alicia	26.631.330	210	214
NEIRA, María Luz	17.279.565	210	215
PEREZ, Cristina Marcela	22.055.248	210	214
SANTANA, María Erika	17.734.230	210	215
SEGOVIA, Celina Liliam	16.671.228	210	214
SOTO, Nancy del Carmen	25.338.885	210	214
SUBELZA, Mirta Flavia	17.880.240	210	215
SUBIABRE, Nelly	16.503.963	210	215
TRINIDAD, Carolina	10.768.818	210	215
URIBE, Silvina Raquel	27.221.307	210	214
VARELA, Adriana del Carmen	17.769.638	210	215
VARGAS, Clara Mercedes	14.111.635	210	214
VERA, Mirta Gladys	23.490.895	210	214
ZABALA, Stella Maris	16.421.070	210	214
ZALAZAR, Tamara Vanina	24.225.976	210	214

**ITEM: Educación Especial**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCIÓN
MARTIN, Lorena Mónica	23.648.648	210	213

MUÑOZ, Héctor Amando	1955-11.502.937	210	214
----------------------	-----------------	-----	-----

**ITEM: Educación Rural**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCIÓN
QUELIMPANI, Bautista	1963-18.703.308	210	214

SALDIVIA, Rosa	14.529.811	210	213
<b>ITEM: Educación General Básica Adultos</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE – D.N.I.N°</b>	<b>CAT. DE INGRESO</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
MANQUE, Marcela	23.502.684	210	214
MAZZUCHELLI, Norma Beatriz	10.476.762	210	214
ORDOÑEZ, Delfo Oscar	1953-10.695.510	210	215
OSSES, Jara Ramona	18.832.091	210	213
QUILODRAN CIFUENTES, Norma	18.780.314	210	214
SALDIVAR Presentación	93.493.260	210	213
<b>ITEM: Educación Media Adultos</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE – D.N.I.N°</b>	<b>CAT. DE INGRESO</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
MONTIEL, Pailan Haydee	13.738.301	210	215
MORALES, Elba Elcira	29.191.039	210	213
NUÑEZ, Amelia Margarita	11.389.080	210	213
VERGARA, Doris Janet	14.111.672	210	215

**DECRETO N° 2076**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 649.027/12.-

**PROMUEVASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración

Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por Elimi-

nadas las Categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3256, del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

**ANEXO I****ITEM: Consejo**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCION
DIAZ DIAZ, Nora del Rosario	18.682.783	210	213
DIAZ, Juan Pedro	1951-8.396.803	210	215
GAUNA, Mirta	23.655.143	210	213
IBAÑEZ, Marina	29.848.006	210	213
MANRIQUE, Norma Beatriz	21.554.844	210	214
MANCILLA LEGUE, Rocío	93.289.847	210	213
SOULEZ, Gabriela Andrea	25.026.340	210	215
CAYUMAN, Prosperina	17.246.453	210	214
ARREGUEZ, Blanca Noemí	13.141.272	210	215
ANDRADE CÁRCAMO, Gladis	18.823.261	210	214

**ITEM: Educación Inicial**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCION
DA SILVA, Nélide	12.536.264	210	214
DEVOTO, Eduardo Isaac	1972-22.478.847	210	215
ELGUETA, Estolia del Carmen	18.856.283	210	212
GONZÁLEZ, Sergio René	1973-23.158.382	210	214
GUTIÉRREZ, Corina	13.468.963	210	215
JURADO, Constantina	12.798.877	210	214

**ITEM: Educación General Básica**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCION
CULUN, Juan Bautista	1969-18.808.426	210	213
FERNANDEZ, Nilda	14.503.396	210	212
FIERRO, Graciela	17.185.347	210	213
FLORES, Andrea	29.773.593	210	213
FLORES, Gladis Noemí	23.409.028	210	212
GALINDO CARO Marilyn	18.762.182	210	214
GARCÍA, Silvia Beatriz	13.817.562	210	215
GÓMEZ, Irma Inés	16.363.597	210	215
GONZÁLEZ, Marcela Beatriz	26.396.905	210	214
GUZMÁN, Blanca	18.838.658	210	212
GUZMÁN, Enolfa	16.363.229	210	213
HERRERA, Leonidas	17.638.401	210	215
IBARRA, Estela del Carmen	20.209.632	210	212
LEPU, Inés Lurdes	14.344.657	210	214
MACKENCIE, Cecilia	14.107.905	210	213
MAMANÍ, Beatriz	14.719.044	210	214

ITEM: Educación Polimodal			
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCION
ELORRIAGA, Patricia	24.750.536	210	214
ESCUDERO, Marcelo Fabián	1967-18.583.931	210	213
FUENTES, Melania	18.760.222	210	215
GALLARDO, Jesús Antonia	5.734.888	210	214
GUARDO, Ema	12.246.562	210	214
GUZMÁN, Norma	14.719.296	210	215
LEVIN, Mirta del Carmen	17.185.266	210	213
ITEM: Educación Especial			
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I. N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCION
IBAÑEZ, Teresa del Carmen	24.682.154	210	214
ITEM: Educación General Básica Adultos			
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I. N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCION
GUTIÉRREZ, Joaquín Luís	1968-20.327.876	210	214
ITEM: Educación Media Adultos			
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I. N°	CAT. DE INGRESO	PROMOCION
FUNES, Lidia Ángela	14.982.551	210	215
HARO, Adelia Eudisia	16.001.030	210	213
LEGUIZAMÓN, Viviana	29.450.950	210	213

**DECRETO N° 2077**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MP-N° 420.902/12.-

**PROMUEVANSE** a partir del día 1° de abril del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la

Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 que se desempeñan en los distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio de la Producción, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas

las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

**ANEXO I  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	PROMOCION
BORSELLI, Cecilia Maria	22.427.464	19	20
BULL, Marcela Alejandra	33.839.492	10	11
CATRIHUALA, Mónica Beatriz	29.109.496	18	19
CHANAMPE, Fabiola Antonia	22.703.390	19	20
DELGADO, Cecilia del Carmen	24.225.909	18	19
DIAZ, Pedro Sebastián	1983 - 30.502.882	10	11
GOMEZ, Angélica Irene	28.004.901	10	11
HERRERA, Natacha Soledad	31.751.262	15	16
MUÑOZ, Cecilia Andrea	29.512.714	18	19
OVANDO, Silvina Alejandra	29.109.479	10	11
ULLOA, Andrea Evangelina	29.439.563	10	12

**DECRETO N° 2078**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.406/12.-

**PROMUEVASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, a la agente de Planta Permanente, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, señora Isabel del Carmen **MORALES VIDAL** (D.N.I. N° 18.784.253), quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, Categoría Actual: 12 - Categoría a Asignar: 14.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la categoría que ocupa la citada agente y por CREADA la que se Asigna de acuerdo a la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras

Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

**DECRETO N° 2079**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.561/12.-

**PROMUEVASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, a la agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora María Elena **DODMAN** (D.N.I. N° 14.212.376) a la Categoría 14, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupa la citada agente y por Creada la que se asigna, de acuerdo a la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

**DECRETO N° 2081**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-  
Expediente MS-N° 955.602/12 (III Cuerpos).-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: que corresponda, a los

agentes detallados en los Anexos I, II y III, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de abril del año 2012, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decretos detallados en los ANEXOS I, II y III, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta

Permanente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **Creada** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: que corresponda.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos,

se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

**ANEXO I  
ITEM: MINISTERIO  
NIVEL CENTRAL**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	REG.HOR.	DECRETO
ALVARADO, Silvia Paola	28.748.579	ADM	10	35 Hs.	2538/11
COCERES, Gustavo Maximiliano	1988 - 33.621.433	SG	10	35 Hs.	2319/11
CHAVES, Valeria Alejandra	32.003.539	ADM	10	35 Hs.	2319/11
GODOY, Natalia Soledad	33.911.132	ADM	10	35 Hs.	180/11
OJEDA, Víctor Fabián	1981 - 28.490.600	ADM	10	35 Hs.	596/12
PUENTE, Miguel Gustavo	1961 - 14.772.940	Profesional	24	35 Hs.	561/12
VICTORIA MARTIN, Gisela Alejandra	32.087.046	ADM	10	35 Hs.	2777/11
VIVAR VIVAR, Sonia del Carmen	18.824.935	ADM	10	35 Hs.	1554/11

**ITEM: SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	REG.HOR.	DECRETO
ARTIEDA, Cristhian Manuel	1991 - 36.194.371	ADM	10	35 Hs.	2538/11
BUSTAMANTE, Gisella Melisa	35.569.652	ADM	10	35 Hs.	596/12
CONSOLI, Jonatan David	1980 - 28.176.928	ADM	10	35 Hs.	596/12
DEGUER, Andrea Carolina	27.098.985	ADM	10	35 Hs.	2777/11
GUANTAY, Yessica Daniela	35.566.307	ADM	10	35 Hs.	596/12
MANDZIUK, Erika Lorena	25.594.428	ADM	10	35 Hs.	2692/11
VILLEGAS, Diego Abel	1979 - 27.553.029	SG	10	35 Hs.	561/12
ULLOA, Luis Alfredo	1992 - 36.808.708	ADM	10	35 Hs.	596/12

**ANEXO II  
ITEM: SUBSECRETARIA GESTION INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	REG.HOR.	DECRETO
ALVARADO, Diego Martín	1991 - 35.567.525	ADM	10	35 Hs.	1554/11
BARRIENTOS, Daniela	33.911.011	ADM	10	35 Hs.	2692/11
BARRIENTOS, Melisa	32.922.719	ADM	10	35 Hs.	2692/11
CARDENAS, Mirta Beatriz	30.839.078	ADM	10	35 Hs.	180/11
CARDENAS OSORIO, Adriana Beatriz	24.855.395	ADM	10	35 Hs.	265/11
CARINA, Diego Javier	1980 - 27.722.311	ADM	10	35 Hs.	2777/11
CHAVES, Carla Belén	36.808.918	ADM	10	35 Hs.	1554/11
DIAZ, Gonzalo Daniel	1989 - 34.525.338	ADM	10	35 Hs.	417/12
HARO, Ricardo Ariel	1982 - 29.754.215	ADM	10	35 Hs.	1482/11
IBAÑEZ, Flavia Alejandra	27.682.750	ADM	10	35 Hs.	1482/11
MONGE, Cesia Daiana	36.808.757	ADM	10	35 Hs.	180/11
PAREDES, Marcelo Fernando	1977 - 25.026.586	ADM	10	35 Hs.	2319/11
PARDO, Martín Ariel	1979 - 26.855.895	ADM	19	35 Hs.	1482/11
PIÑERO, Flavia Vanesa	28.516.656	ADM	10	35 Hs.	561/12
REYES, Dante Emilio	1953 - 10.972.385	SG	10	35 Hs.	2777/11
REYES, Diego Rene	1983 - 30.504.772	ADM	10	35 Hs.	2785/11
REYES, Mario Emilio	1990 - 35.526.104	ADM	10	35 Hs.	2777/11
RIVERA VASQUEZ, Javier Alejandro	1964 - 16.568.884	ADM	10	35 Hs.	2777/11
RODRIGUEZ, Adriana Mónica	20.116.816	ADM	10	35 Hs.	2785/11
ROSAS CABAÑAS, Macarena Pamela Rocío	33.911.318	ADM		10	35 Hs. 1554/11
SALDIVIA, Matías Emiliano	1990 - 35.567.059	ADM	10	35 Hs.	1554/11
TREVOTICH, Luciana Jimena	30.502.897	ADM	10	35 Hs.	1554/11
VIDELA, Lorena Alejandra	24.225.694	ADM	10	35 Hs.	1482/11
VILLALBA, Luciana Soledad	29.314.868	ADM	10	35 Hs.	2319/11
VILLEGAS, Pablo Ariel	1988 - 33.285.885	ADM	10	35 Hs.	591/11

**ANEXO III  
ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD  
NIVEL CENTRAL**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	REG.HOR.	DECRETO
CEBALLOS, Florencia Giselle	32.337.802	ADM	10	35 Hs.	180/11
GUERRERO, Andrea Elizabeth	33.939.789	ADM	10	35 Hs.	2319/11
FERNANDEZ, Mónica Valeria	33.621.143	ADM	10	35 Hs.	2692/11
MAYER, Carolina Noemi	30.967.566	ADM	10	35 Hs.	1103/12

**ITEM: SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR.	DECRETO
CEPERNIC, Tania Alejandra	23.029.568	B	III	20	35 Hs.	2785/11
SCHULZ TRIVIÑO, Carolina Marlene	18.869.765	ADM	*	10	35 Hs.	561/12
MUÑOZ VIDAL, Cristina del Rosario	28.156.448	ADM	*	10	35 Hs.	561/12

# RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 173  
PROYECTO N° 352/12  
SANCIONADO 25/10/12

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ADHERIR** en todos sus términos al Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que se tramita bajo Expediente N° 6566-D-2012, mediante el cual se establece como objetivo primordial: "Incorporar la enseñanza de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) a la currícula escolar del nivel secundario en todas las instituciones de educación pública, sean de gestión estatal, privada, cooperativa y/o social".

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 173/2012.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 174  
PROYECTO N° 357/12  
SANCIONADO 25/10/12

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** la "CAMPAÑA DEL BRONCE", llevada a cabo por el señor Franco Rafael HERRERA, cuyo objetivo es la recolección de bronce entre otros metales, para la adquisición de una silla de ruedas Marca RGK, la cual ayudaría en su rehabilitación y optimización en el deporte que desarrolla.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 174/2012.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 175  
PROYECTO N° 383/12  
SANCIONADO 25/10/12

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** la creación del CLUB ROTARY CALAFATE

AUSTRAL, con Socios Fundadores habitantes de la ciudad de El Calafate.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Club Rotary Calafate Austral, Rotary Club Huauri Río Gallegos, Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de El Calafate.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 175/2012.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCION T.S.J.

TOMO: XXII  
REGISTRO: 3052  
FOLIOS: 171/175

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012.-

Expediente N° 11619-297/91 (IX Cuerpo) caratulado "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - Secretaría de Superintendencia - READECUACION TASAS DE JUSTICIA".-

**MODIFICAR** la tabla de valores correspondiente a **TASAS POR SERVICIOS JUDICIALES EN JURISDICCION DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, la que quedará redactada conforme se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo a los fines de la pertinente aplicación y comunicación, remitir las presentes actuaciones a Dirección General de Administración (Contaduría) - Sector Auditoría y Control Tasas de Justicia, para la prosecución del trámite respectivo.-

**DISPONER** que los valores determinados en la presente Resolución, entrarán en vigencia y serán de aplicación a partir del día 1 de Noviembre del año 2012.-

### ANEXO I

#### De los Servicios en Jurisdicción del Poder Judicial

Todas las actuaciones que se inicien o reinicien ante dependencias del Poder Judicial, que originen movimiento jurisdiccional y/o administrativo deben tributar una tasa general de actuación de Pesos Cuarenta (\$ 40). Esta tasa será común en toda actuación judicial o administrativa, con excepción de la justicia de paz, y deberá abonarse en forma independiente de las Tasas especiales o particulares que se detallan a continuación:

II.- En concepto de Retribución de los Servicios de Justicia deberá tributarse en cualquier clase de juicio por sumas de dinero o valores económicos o en que se controvertan derechos patrimoniales o incorporables al patrimonio, una tasa de justicia, cuyo monto será:

a) Si los valores son determinados o determinables: El dos coma cinco por ciento (2,5 %) no pudiendo ser la tasa resultante menor a: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

b) Si los valores son indeterminables: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240). En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arroje un importe mayor por la aplicación de la tasa proporcional, deberá abonarse la diferencia que corresponda. La eventual diferencia se calculará mediante la aplicación de las alícuotas al tiempo de la iniciación de las causas. Estas Tasas serán

comunes en toda actuación judicial, con excepción de las que expresamente se determinan en los apartados siguientes:

1.-a) Concursos: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

b) Convocatoria: el dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

c) Disolución de sociedades: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

d) División de condominio: El uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

e) Ejecución de sentencias: El uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

f) Embarcos preventivos, inhibiciones y medidas cautelares en general: El uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a dos Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

g) Reinscripción de hipotecas o prendas: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

h) Juicios Laborales: El uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

i) Ejecuciones hipotecarias o prendarias: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

j) Liquidaciones sin quiebra: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

k) Quiebras: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

l) Separación de bienes: El dos coma cinco por ciento (2,5 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

m) Disolución de la sociedad conyugal: El uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

n) Sucesiones: El uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

ñ) Homologación de convenios: El uno coma dos por ciento (1,2%), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

o) Demanda por alimentos: Cuando el acuerdo entre las partes se produzca en la audiencia preliminar, prescripta por el artículo seiscientos treinta y uno (631) del Código Procesal Civil y Comercial, el uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

p) Acuerdo concursal homologado: El uno coma dos por ciento (1,2 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

2.- En los procesos de rehabilitación de fallidos o concursados, sobre el importe de los créditos verificados y declarados admisibles en la quiebra o concurso: El uno por ciento (1,00 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

3.- Divorcios: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240). Esta tasa se considerará como de único pago cuando se trate de actuaciones de divorcio vincular o separación personal por presentación conjunta, incluya o no acuerdo relativo a hijos menores. En ambos casos cuando simultáneamente o con posterioridad a la presentación correspondiente, se celebre un acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal, se aplicará la alícuota establecida en el punto II, apartado 1-m) sobre el patrimonio total de la sociedad, independientemente de la tasa establecida en este apartado. Cuando se trate de actuaciones de divorcio vincular o separación personal por presentación conjunta, el pago del gravamen, indicado en el presente párrafo, se difiere al momento previo a ordenar la inscripción de los bienes comunes de la sociedad conyugal.

4.-Solicitud de venia matrimonial: Pesos Ciento Sesenta (\$ 160).-

5.-Trámite de emancipación: Pesos Ciento Ochenta (\$ 180).-

6.- En los juicios de árbitros y amigables compo-  
nedores: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).

7.- Registro Público de Comercio:

a) Inscripciones en la matrícula de comerciante  
y sus certificados: Pesos Ciento Ochenta (\$ 180).

b) La inscripción de documento, actos o contratos  
en los que se determine el valor o capital: el uno por  
ciento (1,00 %), no pudiendo ser la tasa resultante  
menor a: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).

c) La Inscripción de documentos, actos o contra-  
tos en que no se determine su valor o capital: Pesos  
Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

d) La Inscripción de reforma o modificación de  
documentos, actos o contratos ya inscriptos en los  
que se determine su valor o que importen aumentos  
de capital: el uno por ciento (1,00 %), no pudiendo  
ser la tasa resultante menor a: Pesos Doscientos  
Cuarenta (\$ 240).-

e) La inscripción de reforma o modificación de  
documentos, actos o contratos ya inscriptos en los no  
se determine su valor o no importen aumento de capital:  
Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

f) Por cada libro de comercio, con hojas fijas o  
móviles, que se rubrique:

a) Hasta cien (100) hojas: Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

b) Por cada hoja que exceda la cantidad anterior:  
Cuarenta Centavos (\$ 0,40).-

g) Testimonios: Pesos Ciento Sesenta (\$ 160).-

h) Certificados definitivos o provisorios: Pesos  
Ciento Veinte (\$ 120).-

i) Autorización uso medios electrónicos: Pesos  
Ochenta (\$ 80).-

j) Certificación de firmas: Pesos Ochenta (\$ 80),  
por cada firma que se certifique,

k) Protocolización: Pesos ciento Ochenta (\$ 180).-

l) Inscripción de martilleros y corredores: Pesos  
Ciento Ochenta (\$ 180).-

8.- Demandas Contencioso-Administrativas y/o  
de Inconstitucionalidad:

a) Si su monto es determinado o determinable: El  
uno por ciento (1,00 %), no pudiendo ser la tasa re-  
sultante menor a: Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360).-

b) Si su monto es indeterminable: Pesos Trescientos  
Sesenta (\$ 360).-

9.- Sumarísimos o interdictos: Pesos Ciento veinte  
(\$ 120).-

10.- Autorizaciones Judiciales: Pesos Ciento  
Veinte (\$ 120).-

11.- En los Juicios de Insania:

a) Cuando haya bienes: Cero coma uno por ciento  
(0,1 %), no pudiendo ser la tasa resultante menor a  
Pesos Sesenta (\$ 60).-

12.- Oficios, exhortos o actuaciones a diligenciar:

a) De jurisdicción extraña a la Provincia, que se  
tramiten ante la Justicia Letrada:

1) Cédulas: Pesos Cuarenta (\$ 40).-

2) Mandamientos de constatación: Pesos Ciento  
Veinte (\$ 120).-

3) Mandamientos de intimación sin embargo:  
Pesos Ochenta (\$ 80).-

4) Mandamientos de intimación con embargo:  
Pesos Ciento Sesenta (\$ 160).-

5) Mandamientos de embargo: Pesos Ciento  
Sesenta (\$ 160).-

6) Mandamientos de secuestro de bienes mue-  
bles y/o semovientes: Pesos Doscientos Cuarenta  
(\$ 240).-

7) Mandamientos secuestro automotores: Pesos  
Cuatrocientos (\$ 400).-

b) Los oficios, exhortos o actuaciones a diligenciar  
de jurisdicción extraña a, la Provincia, que tramiten  
ante los Juzgados de Paz: Pesos Ochenta (\$ 80).-

c) Por diligenciamiento de exhortos, cédulas y  
actuaciones en general, de jurisdicción extraña a la  
Provincia, para los que se requiera la intervención  
de la Delegación de este Poder Judicial en Casa de  
Santa Cruz, se deberá abonar una sobretasa de Pesos  
Doscientos (\$ 200).-

Quedan exceptuados de esta norma los oficios,  
exhortos o actuaciones a diligenciar de jurisdicción  
extraña a la Provincia que se refieran a la inscrip-  
ción de la declaratoria de herederos, testamentos o  
hijuelas que tributarán la tasa establecida en el punto  
II, apartado 1-n).-

13.- Testimonios y certificados: Pesos Ochenta  
(\$ 80).-

14.- En el Juzgado de Paz:

a) Tasa única por todas las actuaciones inherentes  
al Juzgado de Paz: Pesos Cincuenta (\$ 50), con ex-  
clusión de los servicios comprendidos en los Incisos  
a) y b) del Artículo 69) de la Ley 1600, que deberán  
abonar una tasa única de Pesos Treinta (\$ 30).-

b) En el caso de juicios de menor cuantía deberá  
aplicarse la alícuota correspondiente al juicio que se  
intente conforme lo establecido en la presente norma  
tarifaria, no pudiendo ser la tasa resultante menor a  
Pesos Cuarenta y ocho (\$ 50).-

c) Guías de campaña:

1) Por cada guía de tránsito que extiendan los Juz-  
gados de Paz y contengan hasta dos señales, marcas  
o tatuajes: Pesos Ciento Ochenta (\$ 180). Cuando la  
guía de tránsito contenga más de dos señales, marcas  
o tatuajes, deberá abonarse una sobretasa de Pesos  
Veinte (\$ 20), por cada señal, marca o tatuaje.-

2) Por cada guía de tránsito, que tenga más de un  
destino, para el transporte de animales de reproduc-  
ción destinados a inseminación, muestras ganaderas,  
ferias, exposiciones y/o fiestas hípcas deportivas,  
dentro de la Provincia de Santa Cruz, en lotes no  
superiores a veinte (20) animales y cuyo destino final  
sea el establecimiento ganadero de origen, deberá  
abonarse una sobretasa de Pesos Cincuenta (\$ 50),  
por cada destino que la guía de tránsito contenga.  
Esta deberá abonarse sin perjuicio de la tasa que  
corresponda por la extensión de la guía de tránsito.-

3) Por cada guía de tránsito extendida para el tras-  
lado de lana, cueros, productos y/o frutos del país del  
país, se abonará una tasa de Pesos Cien (\$ 100), por  
cada 5.000 Kgrs. que se transporten.-

4) Por cada prórroga de la validez de las guías  
de tránsito se abonará una tasa de Pesos Cincuenta  
(\$ 50).-

d) Certificación de firmas de compraventa de  
ganado: Pesos Cien (\$ 100).-

15.- Juicios penales: Pesos Doscientos Cuarenta  
(\$ 240).-

16.- Juicios correccionales: Pesos Ciento Veinte  
(\$ 120).-

17.- Mensura: En los juicios de mensura, deslinde,  
amojonamiento, por cada quinientas (500) hectáreas  
o fracción que comprenda la mensura o división:  
Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

18.- Por el discernimiento de tutelas, curatelas y  
administración de bienes de incapaces: Pesos Ciento  
Veinte (\$ 120).-

19.- Inscripción de peritos, martilleros y corre-  
dores:

a) Por la inscripción o reinscripción en el registro  
correspondiente: Pesos Doscientos (\$ 200).-

b) Por toda incorporación fuera de término de  
peritos o martilleros a las listas confeccionadas  
anualmente por el Superior Tribunal de Justicia:  
Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

c) Por toda inscripción no enunciada precedente-  
mente: Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

d) Por la extensión de duplicado correspondiente a  
credenciales que expida el Excmo. Tribunal Superior  
de Justicia, se abonará la suma de Pesos Ciento Veinte  
(\$ 120). La suma establecida en el presente acápite,  
será incrementada en Pesos Sesenta (\$ 60), por cada  
extensión que se realice a partir del duplicado de la  
credencial, la cual será en forma acumulativa.-

20.- Por cada legalización de firmas de documen-  
tos: Pesos Cincuenta y Cuatro (\$ 54).-

21.- Informaciones sumarias, salvo que se actúe  
con patrocinio del Defensor Oficial: Pesos Doscientos  
Cuarenta (\$ 240).-

22.- Por la remisión de expedientes a la Alzada se  
tributará una tasa de: Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

23.- En los casos reglados por el Art. 16) de la Ley  
1117 y por el Art. 28) de la Ley 1260: Pesos Seis (\$ 6)  
por foja.-

24.- Por el nombramiento del administrador de  
bienes, en los procesos sucesorios: Pesos Ochenta  
(\$ 80).-

25.- Por cada examen de:

a) Protocolo Notarial: Pesos Doscientos Cincuenta  
(\$ 250).-

b) De expedientes archivados en el archivo de  
tribunales: Pesos Cuarenta (\$ 40).-

26.- Requerimiento de expedientes del archivo del  
Tribunal Superior de Justicia: Pesos Ciento Sesenta  
(\$ 160).

27.- Requerimiento de expedientes de archivo

habilitados en los Juzgados: Pesos Ochenta (\$ 80).

28.- Por la extracción de fotocopias: Ochenta Cen-  
tavos (\$ 0,80) por foja útil. Cuando el requerimiento  
de extracción sea requerido, para su entrega, dentro  
de un plazo menor a 24 hrs., se deberá adicionar la  
suma de: Veinte Centavos (\$ 0,20) por foja útil.-

29.- Actuaciones ante la Dirección General de  
Administración:

a) Por la interposición de los siguientes recursos  
administrativos:

1) Reconsideración: Pesos Ciento Sesenta (\$ 160).-

2) Jerárquico: Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280).-

3) De Nulidad: Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280).-

4) De Repetición: Pesos Ciento Veinte (\$ 120).-

b) Por consultas y/o certificaciones en general:  
Pesos Cuarenta (\$ 40).-

c) Por venta de pliegos de licitaciones o concursos:  
Pesos Ocho (\$ 8) por foja.-

d) Por cada foja de copia de planos que formen  
parte de los pliegos: Pesos Veinte (\$ 20).-

e) Por cada pedido o extensión de duplicados de  
órdenes de compra u órdenes de liquidación que  
se expidan, a solicitud de los interesados: Pesos  
Cuarenta (\$ 40).-

a) Por los servicios informáticos que se presten a  
las Asociaciones Gremiales, Sindicales, Mutuales,  
Sociales, Deportivas, Cooperativas, Organismos  
Estatales y Entidades Financieras por cuya cuenta  
y orden se efectúen retenciones en los haberes de  
los Magistrados, Funcionarios y Empleados de  
este Poder Judicial, en concepto de cobro de cu-  
otas de créditos o préstamos u otras que se hallen  
autorizados a descontar, se abonará una alícuota  
del uno por ciento (1%), sobre el total de los im-  
portes retenidos en sus liquidaciones de haberes,  
por tales conceptos. No procederá la aplicación de  
la Tasa establecida en el presente, cuando se trate  
del descuento de cuotas societarias o sindicales.  
No se podrán prestar servicios informáticos a Em-  
presas Comerciales Privadas u otros organismos no  
Estatales que no sean los indicados en el párrafo  
anterior o cuando los descuentos se refieran a  
rifas, bonos, contribuciones o cualquier otro tipo  
de Juegos de Azar.-

30.- Pericias y asesoramiento contable:

a) Por pericias contables, a petición de parte: Pesos  
Cuatrocientos (\$ 400).-

b) Por liquidaciones, a petición de parte: Pesos  
Ciento Sesenta (\$ 160).-

c) Por verificación de liquidaciones, a petición de  
parte: Pesos Ochenta (\$ 80).-

31.- Por certificación de copias o fotocopias  
de fojas de actuaciones judiciales, por parte del  
Actuario:

a) Hasta cincuenta (50) fojas útiles: Pesos Ochenta  
(\$ 80).-

b) Por cada foja útil que exceda la cantidad ante-  
rior: Cuarenta Centavos (\$ 0,40).-

32.- Por suspensión del proceso a prueba, en los  
términos del Art. 277) del CPP:

a) En etapa de instrucción:

1) Juicios penales: Pesos Doscientos Cuarenta  
(\$ 240).-

2) Juicios correccionales: Pesos Ciento Veinte  
(\$ 120).-

b) En etapa de debate:

1) Juicios penales: Pesos Trescientos Veinte  
(\$ 320).-

2) Juicios correccionales: Pesos Ciento  
Sesenta (\$ 160).-

33.- Gabinete criminalístico forense:

a) Por cada pericia criminalística, a pedido de  
parte: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).-

b) Por cada pericia documental o caligráfica, a  
pedido de parte: Pesos Doscientos (\$ 200).-

34.- Actuaciones ante el Tribunal de Superinten-  
dencia Notarial:

a) Tasa única por todas las actuaciones inherentes  
al Tribunal de Superintendencia Notarial, se abonará  
la suma de: Pesos Ochenta (\$ 80).-

b) Por la entrega de protocolos fuera de los térmi-  
nos legales, se abonará la suma de Pesos Doscientos  
(\$ 200). El gravamen indicado precedentemente se  
incrementará en un veinte por ciento (% 20), por cada  
mes de demora en su entrega.-

35.- Por toda incorporación de profesionales  
a las listas confeccionadas para sindicaturas en

concursos y/o quiebras: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).-

III.- Cuando se requieran los Servicios indicados en los Puntos I y II, en período de Feria Judicial, el gravamen que corresponda deberá ser abonado con un cargo del cien por cien (100 %), a excepción de los casos en que corresponda aplicarse las alícuotas que para cada caso se indican y de los previstos en el Inc. b), apartado catorce.-

**CLARA SALAZAR**

Presidente

Tribunal Superior de Justicia

**ENRIQUE OSVALDO PERETTI**

Vocal

Tribunal Superior de Justicia

**Dra. PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS**

Vocal

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

**ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU**

Vocal

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 080  
PROYECTO N° 354/12  
SANCIONADO 25/10/12**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

Su **Beneplácito** por la participación alcanzada por el equipo de la Escuela Municipal de Handball de Caleta Olivia, en categoría mayores caballeros, en el Torneo Regional de Mayores de dicha disciplina, organizado por la Asociación de Handball del Valle (AHV) y fiscalizado por la Federación Chubutense de Balonmano (FeChuBa), contando con el auspicio de Chubut Deportes, el mismo se disputó en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, desde el día 21 al 24 de septiembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2012.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 081  
PROYECTO N° 356/12  
SANCIONADO 25/10/12**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

De **Interés Provincial** la obra teatral “**La Vida es un Ballotage**” del autor Leonardo SERRANO, protagonizada por el Grupo de Teatro Independiente “**Máscaras**” de nuestra Ciudad Capital, quienes participarán del circuito comercial teatral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 24 y 25 de noviembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2012.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 082  
PROYECTO N° 361/382/12  
SANCIONADO 25/10/12**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

De **Interés Provincial** la Investigación: “**Reducción de Niveles de Arsénico en Agua de Consumo**”, llevada adelante desde el mes de agosto de 2011 por alumnos y docentes de la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1, en función del aporte e innovación tecnológica en materia ambiental desarrollada en el Nivel Secundario Técnico del ámbito educativo santacruceño.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2012.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 083  
PROYECTO N° 415/12  
SANCIONADO 25/10/12**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

De **Interés Provincial** la muestra fotográfica “**Menú Patagónico II-Un menú para los ojos**”, que se llevará a cabo entre los días 16 al 23 de noviembre del corriente año, organizada por la señora Mariela BARRIENTOS VIDAL, artista plástica de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2012.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 084  
PROYECTO N° 423/12  
SANCIONADO 25/10/12**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

De **Interés Provincial** las “**Jornadas Igualdad de Género empoderamiento de la mujer**”, “**Jornada hacia la construcción de entidades de economía social y solidaria eficaz**” y charla magistral de la Licenciada Virginia GAMBÁ, “**La seguridad humana y las nuevas amenazas a la paz y seguridad**

**global**”. Dichas Jornadas se realizan los días 25 y 26 de octubre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizadas por la Asociación Mutual de Protección Familiar, ODEMA y Federación Santacruceña de Mutuales, con el apoyo del Consejo Municipal de la Mujer.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2012.**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2012.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 059**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-  
Expediente N° 487.757/84.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 205, de fecha 14 de agosto de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN**

**BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 060**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-  
Expediente N° 488.505/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora VELAZQUEZ, Blanca Erica D.N.I. N° 12.924.020, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, del Solar d, de la Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y las normativas emanadas de este organismo la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente

proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 061**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-  
Expediente N° 488.525/11.-

**ADJUDICASE** en venta a favor de la señora VERA, Andrea Patricia, D.N.I. N° 33.927.102, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4 del Solar a, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 062**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-  
Expediente N° 488.657/12.-

**ADJUDICASE** en venta a favor de la señora MELINO, Ana Beatriz, D.N.I. N° 22.790.059, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5 del Solar a, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy

de esta Provincia, con destino a la construcción de un comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 063**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-  
Expediente N° 488.655/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor LESCANO, Jorge Fabián, D.N.I. N° 35.432.242, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6 del Solar d, de la Manzana N° 52, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la

Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 064**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-  
Expediente N° 488.558/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora HUENCHUMAN, Laura Patricia, D.N.I. N° 35.571.229, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 2 del Solar a, de la Manzana N° 52, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial

N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 065**

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-  
Expediente N°488.526/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora MARENONI, Norma Raquel D.N.I. N° 13.583.232, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4 del Solar c, de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obli-

gación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 901.026/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-3255, EH-3256 y EH-3259" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1311 con vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2012 operando su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos, presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.-

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta

autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.-

Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 900.614/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos MEN-3156, MEN-3157, MEN-3158, MEN-3159, MEN-3160, MEN-3161, MEN-3162" ubicada en Área Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1312 con vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2012 operando su venciendo el día 27 del mes de Marzo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.-

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.-

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 901.299/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGEN-**

**TINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1314** correspondiente a la obra "Perforación de Pozo La Paz 9 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Paz Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 900.383/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1315** correspondiente a la obra "Construcción y Operación Líneas de Conducción Campo Indio 38, Campo Indio 39 y Campo Indio 40 – Montaje Colector y Construcción de Línea General de 6" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 901.035/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1316** correspondiente a la obra "Proyecto de recuperación secundaria Pozos ECh-24, ECh-36, ECh-45, ECh-47 y ECh-50, Yacimiento Estancia La Cholita" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 079**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 900.947/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1317** correspondiente a la obra "Proyecto CñE5-2011, Pozos de Desarrollo CñE-1127, CñE-1128, CñE-1129, CñE-1130 y BB-113, Yacimiento Cañadón de la Escondida, Provincia de Santa Cruz" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 080**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 900.946/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1318** correspondiente a la obra "Perforación de 6 pozos de desarrollo (EG-697, 699, 775, 777, 786 y 787) y montaje de un Colector Auxiliar N° 1 de la Batería EG-14, Yacimiento El Guadal, Provincia de Santa Cruz" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa Nro. 3 Secretaría Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **OYARZO VARGAS Asunción del Carmen y BARRIENTOS SANTANA Segundo Teorindo**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**OYARZO VARGAS ASUNCION DEL CARMEN Y BARRIENTOS SEGUNDO TEORINDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. 14674/11).-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BO-

LETIN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa Nro. 3 Secretaría Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ANGELINI Sonia Mabel** para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**ANGELINI SONIA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. 14668/11).-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 161/12**

**GABRIELA ZAPATA**, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor **MANSILLA JUAN DOMINGO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MANSILLA JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° M-10.585/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de Octubre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez **FERNANDO HORACIO ISLA**, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**ROLDAN, DOMINGO ISAURO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 32.493/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOMINGO ISAURO ROLDAN**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2012.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, ordénese la publicación de edictos por 3 días en autos caratulados: "**IRURUETA MERCEDES**

**FELICIA/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 24.473/12, citándose a herederos y acreedores por el término de 30 días, de Doña **IRURUETA MERCEDES FELICIA** D.N.I. N° 4.479.809.-

Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley ( Art. 683 del C. P. C. y C. ), a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Brígida del Carmen Sepúlveda**, DNI. N° 4.521.253 en autos caratulados: "**SEPULVEDA BRIGIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 23884/12.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Dr. Francisco V. Marinkovic titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos de esta ciudad en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **Teresita Graciela Pacher** (L.C. N° 5.906.858), en autos caratulados "**PACHER TERESITA GRACIELA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 14.974/12.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS** Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. **HECTOR FERNANDO CARDENAS BARRIA**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "**CARDENAS BARRIA HECTOR FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C-23691/12.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo por

subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEREYRA MARTINIANO y/o PEREIRA MARTINIANO y Doña ORMINA ALFARO y/o ORMINDA ALFARO bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados **“PEREYRA MARTINIANO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° P-10.965/11).**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Septiembre de 2012.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier MORALES, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados **“SOBIESKI MIGUEL BRUNO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 13.094/09**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012 -

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 93/12

LA DRA. GABRIELA ZAPATA, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DEL DR. NESTOR RUBEN GOMEZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON SEGUNDO MEDINA, DNI N° 2.911.305, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: **“MEDINA SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 10255/12.**-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIA N° 2, 13 DE AGOSTO DE 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 163/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor MALDONADO

VIDAL JOSE RICARDO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“MALDONADO VIDAL JOSE RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° M-10.618/12** tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de Octubre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don COYA LUIS ESTEBAN bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados **“COYA LUIS ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° C-11.122/12.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Septiembre de 2012.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN BAUTISTA OYARZO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“OYARZO JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 14045/11.**-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ISMENIA DEL CARMEN GUIRQUELL MUÑOZ, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **GUIRQUELL MUÑOZ, ISMENIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 24.541/12).**-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Prensa Libre”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 120/12 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “OROPLATA S.A.” UBICACION:** Encierra una superficie de 9.915 Has. 00ca. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.440.000,00 **B.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.442.000,00 **C.X:** 4.801.300,00 **Y:** 2.442.000,00 **D.X:** 4.801.300,00 **Y:** 2.450.500,00 **E.X:** 4.791.000,00 **Y:** 2.450.500,00 **FX:** 4.791.000,00 **Y:** 2.440.000.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 01-10, FRACCION “A”, DEPARTAMENTO DESEADO, LOTES: 5-6, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “TRUE AIKE” (Mat. 31-VII), “JUANITA” (Mat. 246) y “LAS BARRACAS” (Mat. 3283).**-Se tramita bajo Expediente **N° 427.101/OP/11**, denominación: **“JUANA”.- PUBLIQUESE.** Fdo. **Leopoldo KLEIN.** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, ordénese la publicación de edictos por 3 días en autos caratulados: **“ROCHA ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 24.001/12**, citándose a herederos y acreedores por el término de 30 días, de Don **ROCHA ENRIQUE DNI N° 7.313.608.**-

Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“LAMAS JUAN GUALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° L-32.579/12;** cita a herederos y acreedores de Don JUAN GUALBERTO LAMAS, por el término de treinta días.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2012.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Are-

nillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Rodolfo Mau, D.N.I. 10.503.382, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **“Mau, Juan Rodolfo s/sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. 24657/12.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-  
RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **“LA REALIDAD SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO”**, Expte. L-7087/12, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública N° 272, del 19/04/2012, pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, de la firma LA REALIDAD SOCIEDAD ANONIMA ha materializado el Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas de fecha 10/06/2011 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán hasta el 1° de marzo de 2014 en el ejercicio de sus funciones: Presidente: Alejandra Isabel Suarez del Solar; Director Titular: Virginia Ana Jamieson; Director Suplente: Juan Manuel Zavalía Jamieson. - SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 26 de Octubre de 2012.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, citándose a herederos y acreedores de los causantes: MARIA ELENA BARRIENTOS VARGAS, C.I. 14.344.671 Y DE OSMAN CHELECH VELAZQUEZ D.N.I. 13.829.625, por el término de treinta 30 días ( Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“BARRIENTOS VARGAS MARIA ELENA Y CHELECH VELAZQUEZ OSMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE 23.800/12.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se hace saber al Sr. **Mancilla Muñoz Marcelo Belarmino** que en los autos caratulados: **“MANCILLA KAMILA LEILA AGOSTINA S/AUTORIZACION DE VIAJE”** Expte. N° 21.770/12, se ha dictado INTERLOCUTORIO con fecha 17 de Septiembre

de 2012, **RESUELVO: 1) HACER LUGAR** al reclamo efectuado a fs. 5 y vlt. por parte de la Sra. Lujan Marcela Beatriz, y en consecuencia corresponde AUTORIZAR a la niña Kamila Leila Agustina Mancilla, DNI N° 44.020.605, a viajar fuera de la República Argentina, en compañía de su progenitora, hasta que la misma arribe a la mayoría de edad.- **2) DECLARAR** abstracto el tratamiento de autorización de viaje requerida durante los días 30 de marzo al 8 de abril de 2012.- **3) IMPONER** las costas al accionante.- **3º) REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Claudia Guerra Juez, y ///Gallegos, 24 de Octubre de 2012. Atento el estado de autos, notifíquese al Sr. Mancilla Marcelo Belarmino por edictos, en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, del Interlocutorio obrante a fs. 26/27.- Oficiese con los recaudos de ley.- Fdo. Carlos Enrique Arenillas - Juez Subrogante”.- El presente edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-

**Dra. ALEJANDRA AVILA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Instrumento Privado de fecha 23-09-12, con firmas certificadas por el Escribano Emilio G. ANGJELINIC, Registro Notarial Nro. 15 del Chubut, SE CONSTITUYO una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos son: **Denominación social: “SERVICIOS VIALES INTEGRALES S.R.L.”** y tendrá su domicilio en calle Agustín Castillo Nro. 2076 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **Datos de los Socios: Ricardo Rubén RIVERO**, argentino, nacido el 17 de Abril del Año 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.517.398, CUIT 20-26517398-6, de oficio comerciante, soltero, domiciliado en calle Agustín del Castillo N° 2076 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y de tránsito aquí y don **José Eduardo GONZALEZ**, argentino, nacido el 14 de Octubre del Año 1972, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad N° 23.032.026, CUIL N° 20-23032026-9, de profesión comerciante, domiciliado en Edificio VIII, Departamento “F” - Sector I, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- **Plazo:** El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir del día de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a).- **COMERCIAL:** La compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, representación y alquileres de todo tipo de Maquinarias Viales, Agrícolas e Industriales; b).- **CONSTRUCCION:** Constituye objeto de esta sociedad la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, viales, metalúrgicas y civiles. La construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; c).- **SERVICIOS:** La prestación de servicios profesionales, ingeniería, de transporte, de contratación de personal para terceros, conservación y mantenimiento de rutas provinciales y nacionales, calles municipales, atención y mantenimiento de instalaciones de superficies de producción petrolera, limpieza y recolección de residuos y toda otra prestación de servicios a la industria petrolera, gasífera, de servicios públicos y la actividad privada.- **Capital Social:** El capital social es de PESOS CIEN MIL

(\$ 100.000,00), representado por 50 cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- Los socios suscriben totalmente el capital de la siguiente forma: veinticinco cuotas (25) el Sr. Ricardo Rubén RIVERO, equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y el Sr. José Eduardo GONZALEZ, veinticinco cuotas (25) equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo, o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) en forma proporcional, obligándose a integrar solidariamente el saldo en efectivo en un plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente en la Inspección General de Justicia.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria o extraordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por el socio don Ricardo Rubén Rivero y por el socio don José Eduardo González, quienes actuarán exclusivamente en forma conjunta.- **Cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-  
CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2012.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 158/12  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JULIO CESAR ORTIZ.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.575Has.81a.24ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.611.852,00 **Y:** 2.485.300,00 **B.X:** 4.611.852,00 **Y:** 2.491.700,00 **C.X:** 4.604.900,00 **Y:** 2.491.700,00 **D.X:** 4.604.900,00 **Y:** 2.490.799,91 **E.X:** 4.604.796,54 **Y:** 2.490.800,11 **F.X:** 4.604.796,35 **Y:** 2.490.700,00 **G.X:** 4.603.300,00 **Y:** 2.490.700,00 **H.X:** 4.603.300,00 **Y:** 2.491.650,00 **I.X:** 4.600.850,00 **Y:** 2.491.650,00 **J.X:** 4.600.850,00 **Y:** 2.488.390,74 **K.X:** 4.604.108,30 **Y:** 2.488.390,74 **L.X:** 4.604.108,30 **Y:** 2.486.330,00 **M.X:** 4.605.581,00 **Y:** 2.486.330,00 **N.X:** 4.605.580,99 **Y:** 2.484.726,00 **O.X:** 4.606.513,20 **Y:** 2.484.723,47 **P.X:** 4.606.506,05 **Y:** 2.482.289,87 **Q.X:** 4.607.370,00 **Y:** 2.482.289,87 **R.X:** 4.607.370,00 **Y:** 2.485.300,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 18-19, FRACCIÓN “A”**, **SECCION : DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA MADAME” (Mat. 6 T° 38 F° 142) (Mat. 6 T° 49 F° 135 Finca 1509), “EL VERANO” (Mat. 831 T° 44 F° 48 Finca 11813), RESERVA MINERA.**- Se tramita bajo Expediente N° 429.055/JCO/11, denominación: **“TRES SUR”**. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 137/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** LOTES N° 23, 24 y 25, FRACCION "A", SECCION "III"; LOTES N° 07, 08 y 09, FRACCION: "C"; ZONA DE SAN JULIAN **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SILVANITO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.658.433,00 Y= 2.681.730,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.660.593,59 **Y:** 2.673.231,01 **B.X:** 4.660.359,52 **Y:** 2.679.226,42 **C.X:** 4.661.018,70 **Y:** 2.679.252,08 **D.X:** 4.660.969,86 **Y:** 2.680.503,75 **E.X:** 4.658.776,49 **Y:** 2.680.418,11 **F.X:** 4.658.379,67 **Y:** 2.690.576,58 **G.X:** 4.657.080,10 **Y:** 2.690.525,81 **F.X:** 4.657.760,11 **Y:** 2.673.120,28.- Encierra una superficie de 3.461 Has. 60a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA HENRIETTE (Mat. 1040 VI-1042 VI), EL CHAIRA (Mat. 4196 VI), LA PICANA (Mat. 4028 VI), BAHIA LAURA (Mat. 697 VI) y LA UNION (TN. 6432)". Expediente N° 420.117/F/09.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 136/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) - UBICACION:** LOTES N° 04, 05, 15 y 16, FRACCION: "C"; ZONA DE SAN JULIAN **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NUEVA ESPERANZA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.650.824,25 Y= 2.642.917,67 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.651.097,00 **Y:** 2.640.050,00 **B.X:** 4.651.097,00 **Y:** 2.646.050,00 **C.X:** 4.649.061,00 **Y:** 2.646.050,00 **D.X:** 4.649.061,00 **Y:** 2.640.050,00.- Encierra una superficie de 1.221 Has. 60a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA BUENA ESPERANZA, CERRO MOJON, LA MARIA y LA MATILDE". Expediente N° 415.440/F/07.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## AVISOS

### AVISO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMER-

CIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El señor DANTE OYARZO D.N.I. 94.273.838, DOMICILIO B° 2 DE ABRIL ESC. 49 DPTO. "F" CALETA OLIVIA SANTA CRUZ, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "IL LUPO DI MARE" a favor de OBREGON VERA ZUNILDA D.N.I. 94.906.348, DOMICILIO CALLE BERNARDINO DEL HOYO N° 236 AMBOS DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ. Destinado al rubro venta de productos alimenticios y rostería ubicado en la calle HNA. ASUNCION DAMEVIN N° 1720 DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.-

**JOSE JAVIER RODRIGUEZ**  
Abogado

P-1

**Subsecretaría de Medio Ambiente**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de impacto Ambiental de la obra "PARQUE EOLICO VIENTO AUSTRAL I y II", ubicados en cercanías a la Localidad de Comandante Luis Piedrabuena Provincia de Santa Cruz. Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante disposición N° 427- SMA/12 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "PARQUE EOLICO VIENTO AUSTRAL I y II" a realizarse el día 15 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, en las instalaciones del Cine-Teatro "Select" ubicado en Gregorio Ibañez N° 40 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.-

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 01 de Noviembre del corriente en el horario de 9:00 a 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a [coordinacioneia@gmail.com](mailto:coordinacioneia@gmail.com), telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493, o dirigirse personalmente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena ubicada en Av. Gregorio Ibañez N° 388 de la mencionada Localidad.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Construcción del acueducto Escorial 1 a Escorial 2", ubicada en el Yacimiento Escorial, Area Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subse-

cretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo PMC-1040", ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Area Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico del Proyecto "Prospección Flancos Este y Sur CGSJM", ubicada en el Bloque Centro Golfo San Jorge Marina, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, dentro de los **5 días hábiles a partir del último día de la publicación.**-

P-2

## CONVOCATORIA

**CARSA S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 17 de Noviembre de 2012 a las 14:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 15:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

### Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2012.-

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-

4) Destino de los resultados.-

5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.-

6) Elección del síndico titular y síndico suplente.-

### Asamblea General Extraordinaria:

1) Rescate de acciones por reducción voluntaria del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley 19550 de sociedades comerciales.-

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

### EL DIRECTORIO

P-2

## NOTIFICACION H.T.D.

**NOTIFICACION A: PABLO G. QUIROGA**

ME DIRIJO A USTED, CON RELACION AL EXPEDIENTE N° 641.505-CPE-10, INICIADO POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, CARATULADO: "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO-AGENTE LEY 591 PABLO GUSTAVO QUIROGA - EGB N° 28 - CALETA

**OLIVIA**, A EFECTO DE COMUNICARLE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 19 DE LA LEY N° 1615, DEBERA PRESENTARSE EN DEPENDENCIAS DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO EN EL HORARIO DE 12,00 A 16,00 HS. EN EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES A PARTIR DE SU NOTIFICACION, MUNIDO DE SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. HECTOR MANUEL CARDENAS - D.N.I. N° 17.549.694 - SECRETARIO GENERAL.-

**ARTICULO 19°:** DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DIAS DE SU NOTIFICACION EL IMPUTADO PODRA:

a) EJERCER EL DERECHO DE RECUSAR A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO PRECEDENTE;

b) EFECTUAR TODAS AQUELLAS OBSERVACIONES FORMALES SOBRE EL TRAMITE DEL SUMARIO QUE PUEDAN AFECTAR EL DERECHO DE DEFENSA, INDICANDO EXPRESAMENTE LAS MEDIDAS DE PRUEBA Y/O DILIGENCIAS QUE SE HAYAN OMITIDO;

c) PEDIR LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION, RELACIONADA CON EL SUMARIO, CUYA EXISTENCIA NO HAYA TENIDO CONOCIMIENTO CON ANTERIORIDAD;

d) ALEGAR HECHOS NUEVOS PRODUCIDOS CON POSTERIORIDAD AL DESCARGO INDICANDO LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITARLOS.-

**HECTOR MANUEL CARDENAS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO**  
P-3

## LICITACIONES



### PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR AVISO DE LICITACION

En el marco del Proyecto de Equipamiento Escolar 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Mobiliario Escolar – Santa Cruz.-

**Licitación Pública N° 01/12 UCP Santa Cruz**

**Presupuesto Oficial:** \$ 556.606,00

**Garantía de Oferta exigida:** 5% del valor total de la oferta.-

**Fecha de apertura:** 15/11/2012 - Hora: 11,00 hs.

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial, Sede Central Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno 556 1° Piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz.-

**Plazo de entrega:** Treinta (30) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra correspondiente.-

**Valor del Pliego:** SIN CARGO.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Unidad Coordinadora Provincial, Dirección de Equipamiento Escolar del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende al 500 (entre 19 de Diciembre y Mariano Moreno) – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 436699.-

#### Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1



### Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** “Construcción sala multipropósito, dos aulas, núcleo sanitario, sala de máquinas, rampa. Remodelación biblioteca, sala de informática, sanitario docentes, sanitario discapacitado motor, depósito y sala de máquinas. Rehabilitación de instalaciones eléctricas, calefacción y gas” - Escuela Provincial EGB N° 5 “Capitán Antonio Oneto” - Puerto Deseado Departamento Deseado.-

**Licitación Pública N° 03/P0/12 UCP Santa Cruz - Segundo Llamado.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.515.113,60

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 45.151,13

**Fecha de apertura:** 03/12/2012 - Hora: 11,30 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

**Plazo de entrega:** 240 días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966)431216.-

#### Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-5



### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

#### CONSTRUCCION DE TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 en PUERTO SAN JULIAN LICITACION PUBLICA N° 06/ IDUV/2012

**Precio Tope:** \$ 5.000.000.-

**Fecha de Apertura:** 21/11/2012 - 11:00 Hs.

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Valor del pliego:** \$ 5.000.-

**Venta de pliegos:** A partir del 30/10/2012 hasta el 16/11/2012

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 -

P-2



*Santa Cruz somos Todos*

## SUMARIO

## BOLETIN OFICIAL N° 4649

### DECRETOS SINTETIZADOS

2059 – 2060 – 2062 – 2063 – 2073 – 2074 – 2075 – 2076 – 2077 – 2078 – 2079 – 2081.- .....Págs. 1/7

### RESOLUCIONES

173 – 174 – 175/HCD/12 – TASA DE JUSTICIA/TSJ/12.- .....Págs. 8/10

### DECLARACIONES

080 – 081 – 082 – 083 – 084/HCD/12.- .....Pág. 10

### ACUERDOS

059 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065/CAP/12.- .....Págs. 10/13

### DISPOSICIONES

073 – 074 – 075 – 076 – 077 – 078 – 079 - 080/SMA/12.- .....Págs. 13/14

### EDICTOS

OYARZO VARGAS Y BARRIENTOS – ANGELINI – MANSILLA – ROLDAN – IRURUETA – SEPULVEDA – PACHER – CARDENAS BARRIA – PEREYRA Y OTRA – SOBIESKI – MEDINA – MALDONADO – COYA – OYARZO – GUIRQUELL MUÑOZ – ETO. N° 120 (PER. DE CAT.) – ROCHA – LAMAS – MAU – LA REALIDAD S.A. – BARRIENTOS VARGAS Y CHELECH VELAZQUEZ – MANCILLA – SERVICIOS VIALES INTEGRALES SRL – ETO. N° 158 (PER. DE CAT.) ETOS. Nros. 136 – 137 (MANIF. DE DESC.)- .....Págs. 14/17

### AVISOS

IL LUPO DI MARE – SMA/PARQUE EOLICO VIENTO AUSTRALI Y II/ CONST. DEL ACUED. ESC. I/ PERF. DE POZO DE DES. PMC-1040/ PROS. FLANCOSESTE Y SUR CGSJM.- .....Pág. 17

### CONVOCATORIA

CARSAS.A.- .....Pág. 17

### NOTIFICACION

HTD/ PABLO G. QUIROGA.- .....Págs. 17/18

### LICITACIONES

01/PEE/12 – 03 – 05/PO/12 – 06/IDUV/12.- .....Pág. 18



### Plan de Obras AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** “Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitarios para discapacitados motores – Remodelación de sector gobierno”

**Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 34 Localidad: Rospentek.- Departamento Güer Aike.-**

**Licitación Pública N° 05/P0/12 UCP Santa Cruz –**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.110.964,43.-

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 31.109,64.-

**Fecha de apertura:** 03/12/2012 - Hora: 11,00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

**Plazo de entrega:** 240 días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

#### Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-5

## AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web

**“www.santacruz.gov.ar”**  
**Sección: Boletín Oficial**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4649 DE 18 PAGINAS**